



PRORROGA, ADICION No 1 Y MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° SE-LP-002-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CONSORCIO CÓRDOBA ALIMENTA 2026

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, Entidad Territorial del orden Departamental, representado en este acto por la señora **LILIANA COGOLLO FERRARO**, identificada con cédula de ciudadanía No 26.215.530, en su calidad de **SECRETARÍA GENERAL (E)** del Departamento de Córdoba, delegada para contratar las necesidades que surjan en la Secretaria de Educación departamental, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 00044 del 4 de febrero de 2026, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Córdoba, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por otra parte, **ALVARO JAVIER SALGADO SOTELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.068.814.961, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CORDOBA ALIMENTA 2026**, con NIT. 902023336-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **PRORROGA, ADICION No 1 Y MODIFICATORIO No 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° SE-LP-002-2025**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día trece (13) de enero de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se suscribió entre EL DEPARTAMENTO y el CONSORCIO CORDOBA ALIMENTA 2026, con NIT. 902023336-0, el CONTRATO DE SUMINISTRO N° SE-LP-002-2025, cuyo objeto es: “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, por un valor de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$32.243.025.958,92).

SEGUNDA: Que de conformidad con el acta que reposa en la plataforma SECOP II, dicho contrato inició la ejecución el día dieciséis (16) de enero de 2026.

TERCERA: Que en razón a las suspensiones realizadas en la operación del Programa de Alimentación Escolar en respuesta a la Declaratoria de Emergencia y Calamidad Publica en el Departamento de Córdoba, el plazo de 43 días escolares para atender a la población estudiantil mayoritaria, se entiende para el suministro hasta el día 26 de marzo de 2026.

CUARTA: Que en fecha 13 de marzo de 2026 se suscribió el Modificadorio No. 1 al Contrato de Suministro No SE-LP-002-2025, con respecto a la CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO, sin que ello genere variaciones en los valores presupuestados por cada modalidad, y en general en el valor y las actividades del contrato.

QUINTA: Que mediante escrito de JUSTIFICACION PARA PRORROGA, ADICIÓN No 1 Y MODICATORIO No 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No SE-LP-002-2025, de fecha 25 de marzo de 2026, el Director Administrativo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Córdoba, en su calidad de supervisor del contrato, manifiesta, entre otras cosas, que:

“(…) 6. Que, la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional expide informe financiero de fecha 20 de marzo de 2026 del CONTRATO DE SUMINISTRO N° SE-LP-002-2025, en donde se realizaron ajustes por los conceptos de:

- *Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).*
- *El Índice macroeconómico de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026 (Variación anual final).*
- *El cálculo de los intereses de cesantías acumulados.*
- *El pago por horas de las manipuladoras de alimentos del complemento industrializado.*

Estos ajustes arrojaron variaciones en el valor de complemento por modalidad y población, que se resumen así:

CONCEPTO	VALOR COMPLEMENTO CON IPC	VALOR COMPLEMENTO SIN IPC	VARIACIÓN
----------	---------------------------------	---------------------------------	-----------





**PRORROGA, ADICION No 1 Y MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO DE
SUMINISTRO N° SE-LP-002-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE
CÓRDOBA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CONSORCIO CÓRDOBA ALIMENTA
2026**

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) - MAYORITARIO	\$ 6.116,36	\$5.801,78	\$314,58
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) - MAYORITARIO	\$3.925,84	\$3.765,29	\$160,55
COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO (CI) - MAYORITARIO	\$5.691,52	\$ 5.422,78	\$268,74
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) - PI	\$ 4.951,15	\$ 4.759,13	\$192,02

Esta actualización en el costo de los complementos alimentarios requiere la apropiación del valor de MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.521.815.585,96).

7. Que, el informe supra permitió establecer los saldos pendientes por liberar o remanentes de la operación, resultado de las focalizaciones del SIMAT actualizadas quincenalmente de operación hasta el 28 de febrero de 2026, evidenciando un saldo remanente derivado de inejecuciones, en tanto no se ha alcanzado el número máximo de cupos proyectados en el estudio de costos, este saldo asciende a el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.821.986.219,46).

8. Que, de la suma anterior, se descuentan los recursos para asumir el costo de los complementos alimentarios actualizados del numeral 6, obteniendo un valor restante MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.300.170.633,50), que a su turno permiten financiar aproximadamente 1,86 días adicionales de suministro para la población mayoritaria.

9. Que, con el día adicional de suministro de complementos alimentarios para la Población Mayoritaria, se hace necesario solicitar una prórroga del Contrato de Suministro No SE-LP-002- 2025, en la CLAUSULA CUARTA, así:

“(…) CLAUSULA CUARTA - PLAZO: HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, los cuales se deben entender así:

- I. CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población estudiantil mayoritaria del Departamento de Córdoba en las IE oficiales de los municipios no certificados, debidamente focalizados.
- II. HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población indígena del Departamento de Córdoba, debidamente focalizados y/o autorizados. (…)

10. Que, actualmente, se dispone de un saldo de recursos del balance de la vigencia 2025 por valor de \$1.259.119.267,00, saldos pendientes de apropiación por valor de \$1.278.056.733,00 y saldos resultantes de la diferencia entre el presupuesto proyectado a asignar por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar UApA para la Vigencia 2026 y el valor finalmente asignado, de acuerdo con la Resolución 0054 del 18 de febrero del 2026 por un valor de \$2.443.291.000,00, lo que nos da un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.980.467.000), para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba.

11. Que, en consecuencia, se hace necesario solicitar la adición al valor total del contrato, el cual quedaría por:

TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$37.223.492.958,92).

El valor del contrato se divide para la atención de la población escolar mayoritaria y la población escolar indígena, así:





**PRORROGA, ADICION No 1 Y MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO DE
SUMINISTRO N° SE-LP-002-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE
CÓRDOBA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CONSORCIO CÓRDOBA ALIMENTA
2026**

PAE MAYORITARIO: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$33.683.842.430,12).

PAE INDÍGENA: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.539.650.528,80).

Con ello sería posible cubrir aproximadamente 7,12 días adicionales de suministro de complementos alimentarios para la Población Mayoritaria. Al sumar este traslado al saldo remanente existente, se asegura un total de 8.98 días de suministro aproximadamente, extendiendo así la provisión de alimentos hasta el 14 de abril. (ver informe financiero).

12. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el plazo del Contrato de Suministro No. SE-LP-002-2025, el cual quedara así:

"(...) CLAUSULA CUARTA - PLAZO: HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, los cuales se deben entender así:

I. CINCUENTA Y UN (51) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población estudiantil mayoritaria del Departamento de Córdoba en las IE oficiales de los municipios no certificados, debidamente focalizados.

II. HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población indígena del Departamento de Córdoba, debidamente focalizados y/o autorizados. (...)"

SEXTA: Que la presente adición no excede el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

SEPTIMA: Que, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de adición de los contratos.

OCTAVA: Que, la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y de la contratación pública, como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, buscando con esto preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

En virtud de todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar las CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA del CONTRATO DE SUMINISTRO N° SE-LP-002-2025, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", en lo referente al valor y plazo del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del CONTRATO DE SUMINISTRO N° SE-LP-002-2025, en el sentido de adicionar la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.980.467.000), amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26000337 de fecha 25 de marzo de 2026; cláusula que para todos los efectos quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor de este contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS





PRORROGA, ADICION No 1 Y MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° SE-LP-002-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CONSORCIO CÓRDOBA ALIMENTA 2026

CENTAVOS M/CTE (\$37.223.492.958,92), incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos. El valor del contrato se divide para la atención de la población escolar mayoritaria y la población escolar indígena, así: PAE MAYORITARIO: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$33.683.842.430,12). PAE INDÍGENA: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.539.650.528,80). **PARÁGRAFO**: Las obligaciones económicas emanadas del contrato están amparadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, relacionados a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26000101	06-enero-2026	\$27.243.025.959
26000102	06-enero-2026	\$5.000.000.000
26000337	25-marzo-2026	\$4.980.467.000

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO del CONTRATO DE SUMINISTRO N° SE-LP-002-2025, en el sentido de prorrogar OCHO (8) DIAS ESCOLARES para atender a la población estudiantil mayoritaria, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial; cláusula que para todos los efectos quedará así:

CLAUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución será hasta CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato; los cuales se deben entender así: I. CINCUENTA Y UN (51) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población estudiantil mayoritaria del Departamento de Córdoba en las IE oficiales de los municipios no certificados, debidamente focalizados. II. HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población indígena del Departamento de Córdoba, debidamente focalizados y/o autorizados.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS. El Contratista se obliga a modificar las garantías del contrato inicial, conforme a las modificaciones y/o adiciones del presente documento, respecto de todos los riesgos amparados inicialmente.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prorroga, Adición No 1 y Modificadorio No 2 se considera perfeccionado con la suscripción del mismo en la Plataforma Secop II.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y párrafos del CONTRATO DE SUMINISTRO N° SE-LP-002-2025, que no sean afectadas por esta PRORROGA, ADICIÓN No 1 Y MODIFICATORIO No 2, continúan vigentes.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Luisa F. Jiménez	Nombre: Guillermo Álvarez Alí	Nombre:
Cargo: Contratista DAC	Cargo: Director DAC	Cargo:
Firma:	Firma:	Firma:

